Bogotá, 22 de Julio 2026.

SEÑORES/AS
Alcaldías, Secretarías De Desarrollo Social, Secretarías De Salud, Direcciones Territoriales de Salud, Oficinas De Salud Pública.
MUNICIPIO MEDINA
CUNDINAMARCA

ASUNTO: *Requerimiento para el reporte de acciones de seguimiento a eventos de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en cumplimiento de la Circular No. 207 de 2024.*

Respetados/as Señores/as:

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, a través de la Dirección de Salud Pública y del Equipo de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, en el marco de las competencias de asistencia técnica, seguimiento y monitoreo de los eventos de interés en salud pública, se permite reiterar el requerimiento relacionado con la remisión de información y soportes correspondientes a las acciones de seguimiento de los eventos priorizados en la Circular No. 207 del 19 de noviembre de 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez verificados los reportes institucionales y los registros de seguimiento efectuados por esta entidad, se evidencia que a la fecha no se ha recibido la totalidad de la información solicitada y no se han reportado los avances correspondientes a las acciones requeridas para algunos de los eventos objeto de seguimiento.

La Circular No. 207 de 2024 estableció las directrices para el seguimiento, monitoreo y reporte de las acciones derivadas de los eventos relacionados con la salud sexual y reproductiva, con el propósito de fortalecer la gestión territorial, la identificación de oportunidades de mejora y la implementación de intervenciones orientadas a disminuir la morbimortalidad asociada a estos eventos con base en la normatividad vigente.

En este contexto, corresponde a las Direcciones Territoriales de Salud adelantar las acciones de seguimiento definidas para los casos de interés en salud sexual y reproductiva, garantizar el monitoreo de los compromisos derivados de las unidades de análisis, y coordinar la gestión del riesgo realizando articulación con los diferentes actores del sistema de salud y remitir oportunamente la información requerida por el nivel departamental, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes.

Asimismo, las entidades territoriales deben mantener actualizada la información en los instrumentos de seguimiento, conservar los soportes que evidencien el cumplimiento de las acciones implementadas y reportar los avances obtenidos dentro de los plazos establecidos, permitiendo el análisis integral y la toma de decisiones orientadas al mejoramiento de los resultados en salud.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Circular No. 207 de 2024, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, a través del Equipo de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, ha desarrollado de manera permanente acciones de acompañamiento técnico dirigidas a los municipios del departamento para el efectivo resultado del seguimiento de los eventos de interés en salud sexual y reproductiva.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Entre las principales actividades realizadas hacia el municipio en cuestión se encuentran:

- Asistencia técnica de asesoría en los lineamientos técnicos y operativos para el seguimiento de los casos de los eventos de interés en salud sexual y reproductiva, y la entrega de instrumentos y formatos para el seguimiento de los eventos de de Embarazo adolescente, Embarazo infantil, y Violencias sexuales el 18/03/2026
- Solicitud vía correo institucional enviada a Salud@medina-cundinamarca.gov.co sobre reporte de seguimiento de eventos de los eventos de Embarazo adolescente, Embarazo infantil, y Violencias sexuales el 21/02/2026, 09/04/2026, 08/05/2026, 29/05/2026 y 29/06/2026
- Vía WhatsApp con la Auxiliar del PIC "Samy Franco" el día 30/03/2026 se realizó explicación de los seguimientos de salud pública, nuevamente el 01/04/2026, 08/04/2026.

Estas acciones han estado orientadas a fortalecer las capacidades territoriales para la gestión integral de los eventos y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Considerando la importancia de contar con información oportuna, completa y verificable para el seguimiento de los eventos de interés en salud sexual y reproductiva, se solicita respetuosamente realizar la revisión de las acciones pendientes de reporte y disponer de la información en los instrumentos definidos para tal fin correspondiente a los casos relacionados a continuación, junto con los soportes que evidencien su ejecución.

EVENTO	N° DE CASO EVENTO	RELACION DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	OBSERVACION
EMBARAZO INFANTIL	107	1069900421	Evento notificado por nacidos vivos del 11/05/2026, se debe realizar seguimiento a evento en base a historia clínica, completando la información de espacios pendientes (vacíos) y la gestión del riesgo relacionada con método de planificación post evento obstétrico, realizan las gestiones correspondientes para métodos de larga duración	
EMBARAZO ADOLESCENTE	344	1122927118	Evento notificado por nacidos vivos del 02/13/2026, se debe realizar seguimiento a evento en base a historia clínica,	

			completando la información de espacios pendientes (vacíos)	
EMBARAZO ADOLESCENTE	552	1071899200	Evento notificado por caracterización APS, se debe realizar verificación de documento n Kargets de Gestantes para verificar los nombres de la paciente y seguido realizar seguimiento a evento en base a historia clínica, completando la información de espacios pendientes (vacíos)	
VIOLENCIA SEXUAL	388	1069900421	Evento notificado el 01/05/2026, ACCESO CARNAL VIOLENTO por UPGD notificadora: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE; deben realizar seguimiento con el Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina, para verificar si cuentan con atención de la victima y realizar el seguimiento en base a la atención clínica que recibió la victima, completando la información de espacios pendientes (vacíos)	

La información solicitada deberá ser dispuesta en el drive del componente de salud sexual y reproductiva en la carpeta digital del municipio e informar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, a los correos electrónicos Nicholle.lozano@cundinamarca.gov.oc , con el fin de consolidar el seguimiento departamental y dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por las autoridades sanitarias competentes.

La Secretaría de Salud de Cundinamarca reitera su compromiso con el fortalecimiento de las capacidades territoriales para la gestión integral de los eventos de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, así como su disposición permanente para brindar

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

asistencia técnica, orientación y acompañamiento a las entidades territoriales en el cumplimiento de las acciones establecidas en la Circular No. 207 de 2024.

En este sentido, ante cualquier inquietud, requerimiento de asistencia técnica o necesidad de orientación relacionada con el seguimiento, monitoreo y reporte de los eventos, los equipos territoriales podrán comunicarse con los profesionales del Equipo de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos a través de los siguientes contactos:

• NICHOLE TATIANA LOZANO MEDINA – Referente Departamental SSR – Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Embarazo Infantil, Embarazo Adolescente y Violencias Sexuales) – Teléfono: 3153899171 – Correo electrónico: Nicholle.lozano@cundinamarca.gov.co .

Lo anterior, con el propósito de fortalecer la articulación interinstitucional, facilitar el cumplimiento de las responsabilidades territoriales y garantizar la oportunidad y calidad de la información reportada para los procesos de vigilancia y seguimiento en salud pública.

Agradecemos la atención prestada y la gestión que se adelante para la remisión oportuna de la información requerida.

Cordialmente,

RICARDO ALBERTO PORRAS
Subdirección de Gestión y Promoción

Realizó: Nicholle Tatiana Lozano Medina SS-CD-PSP-508-2026
Revisó: Lorena Riaño Motta SS-CD-PSP-334-2026 / Diana Rocío Correa Rojas SS-CD-PSP- 542-2026
Aprobó: Catalina Cárdenas Torres – Profesional Especializado

Anexos:
1. Circular N° 207 de 2023
2. Instrumentos de seguimiento:

- Embarazo adolescente.
- Embarazo infantil.
- Violencias sexuales.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co